



**Convención sobre  
los Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.1098  
20 de enero de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

41º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1098ª SESIÓN

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,  
el martes 17 de enero de 2006 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DOEK

SUMARIO

SESIÓN CON LOS ESTADOS PARTES

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse en el plazo de una semana a partir de la fecha de este documento a la Sección de Edición, sala E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité en el presente período de sesiones se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.06-40149 (S) NY.09-49646 (S)

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

## SESIÓN CON LOS ESTADOS PARTES

### Informe del Comité sobre su experiencia de reunión en dos salas.

1. El PRESIDENTE señala que el Comité ha decidido reunirse en dos salas para poder examinar todos los informes de los Estados partes acumulados y hacer frente a la gran cantidad de informes de países que espera recibir con arreglo a los dos Protocolos Facultativos de la Convención. Los nueve miembros que componen cada una de las salas se han elegido por sorteo. Casualmente, el proceso por sorteo ha equilibrado ambas salas en términos de distribución geográfica y de género. El proceso se repetirá tras dos períodos de sesiones, con el fin de garantizar una rotación de los miembros entre las cámaras. El Presidente señala a la atención el hecho de que el Comité es el único órgano encargado de la supervisión de tratados que ha logrado una auténtica paridad entre los géneros. Los informes de países han sido asignados a las salas también por sorteo. Sin embargo, las observaciones generales, las recomendaciones y las observaciones finales se debatirán y aprobarán por el Comité en su conjunto en sesión plenaria.
2. Aunque es demasiado pronto para llegar a conclusiones finales, está claro que el nuevo sistema de reunión en dos salas ha reducido los informes acumulados, hasta el punto de que se pueden revisar los informes de países en los 12 meses siguientes a su presentación. El Comité está manteniendo contactos con los países que van atrasados en la presentación de sus informes para averiguar qué ayuda necesitan para agilizar el proceso de presentación de los mismos. Sólo cinco países tienen que presentar todavía sus informes iniciales con arreglo a los dos Protocolos Facultativos. Ningún otro órgano de supervisión de tratados está tan al día en el examen de los informes de los Estados partes.
3. Aunque el nuevo método de trabajo ha aumentado la capacidad del Comité para examinar informes, ha habido una serie de obstáculos de orden práctico, dada la dificultad de reunir los recursos humanos requeridos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para tramitar el creciente número de informes.
4. La Sra. KHATTAB, hablando en su condición de Presidenta de la Sala B, señala que el sistema de reunión en dos salas está permitiendo una mayor interacción con los Estados partes y un diálogo más estrecho con ellos.
5. El PRESIDENTE señala a la atención los problemas que se derivan de la cancelación por parte de una delegación, en el último momento, de su participación en una sesión. El orador invita a los representantes de los Estados partes a realizar observaciones sobre el nuevo método de trabajo del Comité.
6. El Sr. OUVRY (Bélgica) pregunta cómo tiene previsto el Comité garantizar la coherencia entre las deliberaciones de las dos salas.
7. El Sr. CERDA (Argentina), tomando nota de que las observaciones finales las adoptará el Comité en sesión plenaria, se pregunta si los expertos que no han formado parte de la sala que ha examinado el informe de un país no estarán en desventaja a la hora de debatir las observaciones finales sobre dicho informe.

8. El orador desea saber si solamente los expertos de la sala que examina el informe del país tendrán contactos con las organizaciones no gubernamentales de ese país concreto, o si todos los miembros del Comité tendrán oportunidad de contactar con ellas.
9. El Sr. SOUFAN (Líbano) señala que, aunque la división del Comité en dos salas recuerda al método de designación de los miembros de un tribunal de apelación, el orador tiene curiosidad por saber cómo pueden aprobar los miembros del Comité las observaciones finales si no han participado en las deliberaciones iniciales de los informes de los países.
10. El Sr. TALIBOS (Azerbaiyán) desea saber si el hecho de que el Comité se reúna en dos salas hará más fácil o más difícil para los Estados partes la presentación de los informes. ¿Cómo pueden los miembros de la sala que no han participado en el examen de un informe de país contribuir a la aprobación de las observaciones finales en la sesión plenaria?
11. La Sra. AJAMAY (Noruega) acoge con beneplácito la introducción del sistema de reunión en dos salas, porque, al acelerar el examen de los informes de países, ha aumentado la credibilidad del proceso de supervisión de los tratados. ¿Tiene intención el Comité de mantener este sistema? Su Gobierno aprueba el método de elección de los miembros de las salas y opina que los debates serán más fructíferos en este marco más reducido.
12. La Sra. DEMPSTEA (Nueva Zelanda) pregunta qué medidas habría tomado el Comité en caso de que el método de selección de los miembros de las salas hubiera dado como resultado un desequilibrio geográfico o de género. ¿Están también representados de un modo equilibrado los diferentes sistemas jurídicos?
13. El PRESIDENTE señala que, en cuanto a la aprobación de las observaciones finales se refiere, es prematuro juzgar la eficacia de la participación los miembros del Comité que no han examinado previamente el informe del país en cuestión. Es evidente que los miembros de la sala que sí lo han examinado están en una posición más favorable. No obstante, el día anterior al debate del proyecto de observaciones finales, los miembros de la sala que no hayan examinado el informe pertinente del país recibirán un breve informe preparado por la Secretaría. En todo caso, es imposible que todos y cada uno de los miembros del Comité examinen los 16 informes en profundidad. Por otra parte, el Comité tiene considerable experiencia en la preparación de las observaciones finales y precedentes que le sirven de guía para evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en la Convención. Además, los miembros confían en el criterio de los demás miembros. Por tanto, se puede considerar que las observaciones finales reflejan la opinión de todo el Comité, que intenta lograr la misma coherencia y congruencia en su enfoque hacia los dos Protocolos Facultativos.
14. Una de las ventajas del nuevo método de trabajo es que permite un diálogo más profundo con los Estados partes durante el examen de sus informes. El Comité acogería con satisfacción las sugerencias de los países a este respecto.
15. Si el proceso de asignación por sorteo diera como resultado una falta de paridad en las salas, se adoptarían medidas correctivas. Si el sistema de reunión en dos salas será permanente o no dependerá de la aprobación de la financiación por la Asamblea General, del número de informes a examinar y de la experiencia del Comité con el nuevo método de trabajo. Mantener este sistema permitiría reducir de tres a dos el número de períodos de sesiones que se celebran cada año, disminuyendo así la presión sobre los miembros.

16. La Sra. Yanghee LEE señala que los Estados partes pueden estar seguros de que las dos salas tienen idéntica opinión en los aspectos importantes de la Convención, y que no tienen que preocuparse por el nivel de experiencia e imparcialidad de los miembros. Además, un sistema de intranet permite a las dos salas acceder a la documentación y a los registros respectivos. El exhaustivo informe de país que prepara la Secretaría contiene referencias a la interacción con las organizaciones no gubernamentales. Esta interacción tiene un valor incalculable.

17. La Sra. ALUOCH dice que una de las principales cuestiones que planteaban los Estados partes antes de la división del Comité en dos salas, que las delegaciones que presentaban los informes de sus países encontraban muy difícil contestar a las preguntas realizadas por los 18 miembros del Comité, ya no supone un problema. A pesar de haber sido resultado de un sorteo, la distribución de la experiencia en una serie de disciplinas está equilibrada entre las dos salas. Sin embargo, si ése no hubiera sido el resultado, sí se habrían tomado medidas correctivas.

18. El Sr. KOTRANE señala que antes de implantar el sistema de las dos salas, el Comité había debatido ya una serie de cuestiones. Los miembros del Comité se quejaban a menudo por la falta de tiempo de intervención, mientras que ahora pueden profundizar más en su interrogatorio. En referencia a la comparación con las salas de los tribunales de apelación, el orador indica que son órganos totalmente diferentes al Comité. Los tribunales ejercen su labor en distintas salas por imperativo legal, mientras que el Comité ha recurrido a las dos salas como consecuencia de problemas de orden práctico. Las observaciones finales debe adoptarlas el Comité en su conjunto en sesión plenaria, a diferencia de los tribunales, que dictan sus sentencias en salas independientes.

19. El Sr. LIWSKI señala que el desafío ahora es mejorar la calidad de las observaciones finales. La oportunidad que ofrece la división en dos salas para desarrollar un diálogo más profundo y específico con los Estados partes debe reflejarse en las observaciones finales, que han sido criticadas en el pasado por ser demasiado generales.

20. El Sr. KRAPPMANN observa que en el período de sesiones en curso, el Comité celebrará 12 sesiones en salas separadas y 13 sesiones como órgano plenario, y por tanto, los miembros permanecerán en estrecho contacto.

21. El PRESIDENTE señala que el Comité hará todo lo posible para evitar la incoherencia entre las salas.

Debate sobre la reforma del proceso de presentación de informes y de supervisión de los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos.

22. El PRESIDENTE señala que en el anterior período de sesiones, el Comité expresó preocupación en relación con el establecimiento de un órgano unificado para examinar el cumplimiento de los tratados, principalmente, porque se perdería la especificidad de su labor. Antes de la entrada en vigor de la Convención en 1990, y a pesar de la teórica afirmación de que los demás tratados de derechos humanos también se aplicaban a los niños, éstos eran raramente objeto de debate y cuando lo eran, era más para atender sus necesidades que para proteger y promover sus derechos. El Comité no desea volver a dicha situación. El Comité también expresa preocupación por el hecho de que se arriesgaría la esencial actual aportación de las organizaciones no gubernamentales y de los organismos especializados de las Naciones Unidas.

23. No está claro cómo puede crearse un órgano unificado para examinar el cumplimiento de los tratados sin introducir enmiendas en los tratados actualmente existentes, proceso que de iniciarse sería extremadamente complejo. Es esencial identificar los problemas que se pretenden resolver con la creación de un órgano unificado para examinar el cumplimiento de los tratados. La falta y el retraso en la presentación de informes han sido objeto de debate durante los dos últimos años, y se ha rechazado la propuesta del Secretario General de que los Estados partes preparen un informe único sobre todas las obligaciones que les imponen los órganos creados en virtud de tratados. Los órganos creados en virtud de tratados están trabajando actualmente en un documento alternativo, el llamado documento básico común ampliado, que incluirá las cuestiones de derechos humanos comunes a todos los órganos creados en virtud de tratados. Se han elaborado directrices, que se aprobarán en la próxima reunión entre comités de los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos.

24. Entre otros problemas que hay que resolver están la acumulación de informes para examinar en algunos comités y la necesidad de que las actividades de los órganos creados en virtud de tratados estén más armonizadas y coordinadas. El orador ha sugerido, como alternativa al órgano unificado para examinar el cumplimiento de los tratados, la creación de una oficina para los siete órganos creados en virtud de tratados compuesta por los siete presidentes de los mismos, con el mandato expreso de organizar y coordinar sus actividades. Dicha oficina mejoraría también la coherencia, las referencias en las observaciones finales y las observaciones generales conjuntas. Sin embargo, no se deben perder de vista las ventajas del actual sistema, ni la importante labor llevada a cabo por los siete órganos creados en virtud de tratados.

25. La Sra. KHATTAB señala que una de las ventajas del actual sistema es que al finalizar cada período de sesiones los miembros de los distintos comités vuelven a sus países de origen y difunden la información y las ideas planteadas en dicho período de sesiones. Si se estableciera un órgano permanente en Ginebra o en Nueva York, esta interacción se perdería.

26. Un elemento esencial en la preparación de los informes para los órganos creados en virtud de tratados es la sensibilización sobre los derechos humanos, y supondría una gran pérdida que la obligación de presentación de informes se consolidara en un proceso único.

27. El Sr. FILALI señala que la cuestión más planteada en la tercera reunión entre comités ha sido la falta de información sobre el contenido propuesto como elemento central del documento básico ampliado. La búsqueda de soluciones a este problema se ha encargado a un grupo de trabajo compuesto por un experto de cada uno de los siete comités, que ha mantenido ya su primera reunión en diciembre de 2005. El grupo de trabajo ha revisado directivas y ha debatido sobre lo que cada comité desea mantener, especialmente su especificidad. Algunos Estados partes han tomado ya la iniciativa de presentar sus informes de país reflejando las nuevas propuestas, y antes de tomar una decisión deben analizarse sus experiencias.

28. El Sr. PARFITT señala que el Comité es consciente de los recursos financieros y humanos que intervienen en la preparación de los informes, y que le preocupa la cuestión de la duplicación de la presentación de informes. El orador apoya la idea de la creación de una oficina de presidentes para armonizar la presentación de informes. Además de los informes generales, el Comité también estudia los informes presentados con arreglo a los Protocolos Facultativos.

29. La Sra. ORTIZ dice que, por su experiencia en los países de América Latina, está claro que muchas de las autoridades responsables de las cuestiones de la infancia no tienen un conocimiento profundo de la Convención, y por ello, el desafío de preparar un informe ofrece la oportunidad de conocerla mejor. La oradora apoya la idea de un documento básico ampliado con respecto a la especificidad de cada comité.

30. El Sr. KOTRANE comenta que, aunque al Comité le preocupe que el interés en los derechos del niño pueda verse debilitado por la reforma de los órganos creados en virtud de tratados, y especialmente por la creación de un órgano unificado para examinar el cumplimiento de los tratados, no debería dar la impresión de estar en contra de la reforma. La cuestión de las necesidades y los derechos del niño debe contemplarse como una parte integrante del sistema de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas, que debe ser un todo integrado. Como los órganos creados en virtud de tratados se han desarrollado de forma independiente y en diferentes momentos, ahora hay una falta de coordinación en su labor, situación que debe rectificarse mediante la reforma.

31. El Sr. TALIBOS (Azerbaiyán) pregunta si el resultado esperado de la reforma es la creación del órgano unificado para examinar el cumplimiento de los tratados, y qué opinan los demás Estados partes de este asunto. El orador se pregunta qué relación existiría entre el sistema de órganos creados en virtud de tratados y el nuevo consejo permanente de derechos humanos.

32. El Sr. CERDA (Argentina) señala que, aunque el funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados ha mejorado recientemente, no debe ignorarse el problema de la duplicación de tareas. Su delegación está dispuesta a debatir todas las vías posibles de reforma, y es consciente de que la transición a un órgano unificado para examinar el cumplimiento de los tratados sería un proceso largo y complicado que llevaría unos cuantos años. Si desde Ginebra no se aborda la cuestión de la reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados, ésta sin duda se planteará desde otro foro. Los representantes de los Estados y los expertos que forman parte del sistema de órganos creados en virtud de tratados deben trabajar juntos para reformar este sistema en el más amplio contexto de la protección de los derechos humanos.

33. La Sra. SMITH señala que apoya la idea del Presidente de establecer una oficina compuesta por los siete Presidentes de órganos creados en virtud de tratados, como medio efectivo para evitar la duplicación de tareas entre dichos órganos. A menudo se olvida la Convención sobre los Derechos del Niño en los debates sobre derechos humanos fuera del sistema de las Naciones Unidas, y a la oradora le preocupa que la Convención pierda impulso si se crea el órgano unificado para examinar el cumplimiento de los tratados.

34. EL PRESIDENTE señala que todavía no está claro cuál sería la relación entre el potencial órgano unificado para examinar el cumplimiento de los tratados o los actuales órganos creados en virtud de tratados y el nuevo consejo permanente de derechos humanos. El orador no tiene una buena impresión de la actual relación entre los órganos creados en virtud de tratados y la Comisión de Derechos Humanos. Es importante observar que la Comisión de Derechos Humanos y el nuevo consejo son órganos políticos, mientras que los órganos creados en virtud de tratados están compuestos por expertos independientes, y no se guían por consideraciones políticas. Cualquier decisión sobre la creación de un órgano unificado para examinar el cumplimiento de los tratados debe tener en cuenta que este órgano sólo tendría éxito si todos los Estados partes de todos los tratados presentan los informes al mismo. El orador no cree que la única solución al

problema de la duplicación de tareas entre los órganos creados en virtud de tratados sea crear un sistema unificado; se puede encontrar otra solución que mantenga los aspectos positivos del actual sistema.

35. El Sr. SOUFAN (Líbano) pregunta si el Presidente ha hablado en nombre de todos los miembros del Comité al sugerir la creación de una oficina de Presidentes de los siete órganos creados en virtud de tratados. El orador se pregunta si los miembros del Comité son conscientes de que la creación de un órgano unificado para examinar el cumplimiento de los tratados requeriría algunas enmiendas en la redacción de los tratados.

36. El Sr. CAMPUZANO (México) señala que la reforma de la Comisión de Derechos Humanos incluye el posible establecimiento de un mecanismo de examen por homólogos, por el que los Estados miembros del nuevo consejo de derechos humanos revisarían el cumplimiento respectivo de las obligaciones relativas a los derechos humanos. El orador se pregunta si dicho sistema podría duplicar la labor de los órganos creados en virtud de tratados, y si estos órganos han estudiado cómo se vería afectado su trabajo.

37. El Sr. OUVRY (Bélgica) señala que el impacto de los órganos creados en virtud de tratados en la vida de la sociedad civil es insuficiente. Un órgano unificado para examinar el cumplimiento de los tratados sería más visible al público que los siete comités. Sin embargo, en caso de que se estableciera este sistema, habría que tener cuidado para no limitar el impacto de los Comités como órganos especializados.

38. EL PRESIDENTE dice que hay consenso general, dentro del Comité, para proponer una solución alternativa a la del órgano unificado para examinar el cumplimiento de los tratados. Por la información de que dispone, el orador cree que todos los miembros del Comité comparten las cuestiones que él ha expresado. El Comité no ha debatido sobre el posible impacto del mecanismo de examen por homólogos, pero conoce el tema. Es evidente que debe establecerse una relación entre el nuevo consejo permanente de derechos humanos y los órganos creados en virtud de tratados. El proceso de revisión del consejo no necesariamente duplicaría la labor de los órganos creados en virtud de tratados, porque los países que llevan a cabo las revisiones comprobarían la aplicación de las anteriores observaciones finales y recomendaciones del Comité. El orador no tiene claro que un órgano unificado para examinar el cumplimiento de los tratados vaya a hacer más visibles los tratados específicos y su aplicación.

#### Seguimiento de las observaciones finales del Comité

39. EL PRESIDENTE señala que los Estados partes han expresado preocupación por el impacto de las observaciones finales a nivel nacional. Aunque algunos órganos creados en virtud de tratados tienen procedimientos para pedir informes de seguimiento a los Estados partes, el Comité de los Derechos del Niño no tiene ni capacidad ni tiempo para hacerlo, porque ya tiene una gran acumulación de informes periódicos. Sin embargo, sí se han organizado seminarios regionales sobre el seguimiento de las observaciones finales del Comité, con financiación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de las organizaciones no gubernamentales, en Damasco en 2003, en Bangkok en 2004 y en Qatar y Buenos Aires en 2005, en los que se han identificado esferas de interés común.

40. El Comité está convencido de que los Estados partes toman en serio sus observaciones finales. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia aplica las recomendaciones del Comité en 150 Estados en programas a nivel nacional. La organización de más seminarios no depende de si los comités siguen separados o se fusionan en un órgano unificado, sino de la financiación.

41. El Sr. PARFITT señala que, para la celebración de reuniones con los Estados partes para debatir la aplicación de la Convención con los correspondientes ministerios, hay dos obstáculos: la falta de financiación y la falta de disponibilidad de los miembros del Comité, muchos de los cuales tienen compromisos a tiempo completo en otro lugar.

*Se levanta la sesión a las 12.10 horas.*

-----